

## **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

*Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 005/2021*

# **DECRETO EJECUTIVO N° 005/2021**

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Autónomos Departamentales, establecerán su estructura organizativa y administrativa en el marco de sus necesidades conforme a los Sistemas de la Ley N° 1178.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, cuenta con la Declaración Constitucional Plurinacional N° 077/2015 emitida en fecha 10 de marzo de 2015 por el Tribunal Constitucional Plurinacional y fue a su vez promulgado por el Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en fecha 26 de marzo de 2015, encontrándose vigente desde su publicación en la Gaceta Oficial en fecha 10 de Abril de 2015.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 60º, establece que dentro de la composición del Órgano Ejecutivo Departamental se encuentran las Secretarías o Secretarios Departamentales, quienes deberán ejercer las facultades y cumplir sus funciones encomendadas dentro del marco del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás normativa vigente, de forma eficaz, eficiente y transparente.

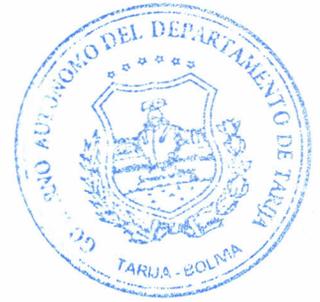
Que, conforme prevé el Artículo 85 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, los Subgobernadores del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, son autoridades que forman parte del Órgano Ejecutivo Departamental, teniendo dependencia directa del Gobernador del Departamento de Tarija.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 003/2015 de fecha 3 de Junio de 2015, rectificado a través del Decreto Ejecutivo N° 043/2015 de fecha 9 de julio de 2015, se ministra posesión al ciudadano Johnny Marcel Torres Terzo, en el cargo de Subgobernador Cercado del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Que, mediante carta Cite GADT-SC/DESP./JTT /054/2021 de fecha 29 de enero de 2021, firmada por el señor Johnny Marcel Torres Terzo, Subgobernador Cercado del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, solicita autorización de vacación, computable desde el día 3 de febrero de 2021 hasta el 16 de febrero de 2021.

Que, ante la solicitud de autorización de vacación del servidor público Johnny Marcel Torres Terzo, Subgobernador Cercado del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, el señor Gobernador del Departamento de Tarija, autoriza la vacación del servidor público Johnny Marcel Torres Terzo, Subgobernador Cercado del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, computable desde el día 3 de febrero de 2021 hasta el 16 de febrero de 2021.

Que, el Decreto Departamental N° 020/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, en su Artículo 43º (Ausencia Temporal y Definitiva del Subgobernador o Subgobernadora), relacionado de manera



## **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

*Corresponde al Decreto Ejecutivo N° 005/2021*

congruente con el Artículo 45° de la Ley Departamental N° 129 de fecha 24 de julio de 2015 (Ley de Organización del Ejecutivo Departamental), ha regulado el régimen de suplencias e interinatos para el caso de ausencia de un Subgobernador, permitiendo el ejercicio de manera interina del cargo de Subgobernador al servidor público de mayor rango de esa Subgobernación por un periodo no mayor a Díez días, sin contar con autorización previa de la Asamblea Legislativa Departamental.

Que, de acuerdo al Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal b), el Gobernador del Departamento de Tarija, tiene la atribución de Designar y remover a los funcionarios dependientes del Órgano Ejecutivo.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 62, literal q), señala como atribución que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, Dictar decretos departamentales y resoluciones ejecutivas.

Que, el Decreto Departamental N° 001/2015 de fecha 5 de enero de 2015, referente a la Organización Jurídica y Administrativa del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de su Anexo establece en sus Artículos 9 y 11 numeral 3, que el Gobernador del Departamento de Tarija, emanará Decretos Ejecutivos para el ejercicio y cumplimiento eficiente de sus competencias y atribuciones ejecutivas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 410 parágrafo II numeral 4° de la Constitución Política del Estado, faculta al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a emitir decretos, reglamentos y demás resoluciones.

### **POR TANTO:**

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y las leyes:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DESIGNAR** al servidor público Lic. **RENÁN ALBERTO CASTILLO MÉNDEZ**, Director Administrativo y Financiero de la Subgobernación Cercado, en el cargo de **SUBGOBERNADOR CERCADO INTERINO** del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, mientras dure la ausencia del titular desde el día 3 de febrero de 2021 hasta el 16 de febrero de 2021, quien deberá ejercer sus funciones en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 Y demás disposiciones legales en vigencia y responsabilidades aplicables al cargo a desempeñar así como aquellas que por delegación sean asignadas por el Gobernador del Departamento de Tarija, debiendo tomar posesión al cargo a partir del día 3 de febrero de 2021.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
**GOBERNADOR**  
**DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**